



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 476 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 10 DIC. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 28-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-BZA del Residente de obra, Informe Nº 038-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-PJFD del Inspector de obra, Informe Nº 088-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum Nº 3116-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 335-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe Nº 935-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum Nº 3178-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum Nº 1718-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional Nº 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 240-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de octubre 2016, se APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. Nº 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 3'967,684.05 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 05/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 253-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de diciembre 2017, se resuelve: Aprobar la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 para el proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. Nº 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, por 157 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución del proyecto en 427 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 13 de enero 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 266-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de agosto 2018, se resuelve: Aprobar el ADICIONAL Nº 01 ascendente a S/ 1'179,162.53 (Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Dos con 53/100 Soles) y la AMPLIACION DE PLAZO Nº 02 para el proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. Nº 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, por 244 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución del proyecto en 671 días calendario, con fecha de culminación de obra al 15 de setiembre 2018; y con Resolución Gerencial General Regional Nº 294-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de setiembre 2018, se resuelve RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material en que se ha incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial General Regional Nº 266-2018-GR CUSCO/GGR emitida en fecha 16 de agosto 2018, estableciendo que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra en mención, es de S/ 5'146,846.58 (Cinco Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 58/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 433-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de noviembre 2018, se aprobó el ADICIONAL Nº 02 por el monto de S/ 238,346.27 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 27/100 Soles), para el proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. Nº 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, estableciéndose que el nuevo monto de inversión para ejecución del proyecto es de S/





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



5'385,192.85 (Cinco Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Dos con 85/100 Soles); y la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** por 58 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 729 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 12 de noviembre 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 554-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de diciembre 2018, se resuelve: Aprobar la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** para el proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, por 16 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución del proyecto en 745 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 28 de noviembre 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 576-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de diciembre 2018, se aprobó la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03** por el monto de S/ 68,344.88 (Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 88/100 Soles), para el proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, estableciéndose que el nuevo monto de inversión para ejecución del proyecto es de S/ 5'453,537.73 (Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Siete con 73/100 Soles); y la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** por 10 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 755 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 08 de diciembre 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 273-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de agosto 2019, se resuelve: Aprobar la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** para el proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, por 224 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución del proyecto en 979 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 20 de julio 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".** Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentara un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 2° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF 68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP, las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Trátarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados: el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del numeral 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



esto a la OGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones”;

Que, mediante Informe N° 28-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-BZA de fecha 24 de octubre 2019, la Residencia de obra del proyecto de inversión **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, remite el expediente de modificaciones Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 07, para la respectiva evaluación por parte del Inspector de obra, estableciendo las siguientes causales para la Ampliación Presupuestal N° 04: **a)** Mayores Metrados (S/ 80,912.28), al realizar la evaluación del estado de la obra, se verifico que debajo de la rampa de acceso al bloque 1, existe un área abierta que no tenía ninguna función y que les genera permanentes problemas como: i) Riesgo a la seguridad, pues los estudiantes de la I. E. ingresan y corren el riesgo de golpes y caídas, pues tiene una altura decreciente. ii) Riesgo a la Salubridad, Esta área, al no tener ningún acabado en el piso, genera riesgo de enfermedades a los ojos y la piel, así como existe la posibilidad de que algún animal se albergue en esta área y por su difícil acceso la limpieza seria dificultosa, por lo que al contar con limitados recursos los representantes de la I. E. manifiestan su deseo de que se tome alguna acción que elimine estos riegos. Ante ello se plantea cerrar con ladrillo esta área, y para que se aproveche mejor el espacio se plantea que en el área que tiene mayor altura se les coloque puertas y resulte un gabinete en el que se guarden implementos deportivos y otros. Por lo que se plantean todas las partidas necesarias para la ejecución del cerramiento con muro de soga y con cimient y sobre cimient de altura mínima, para lo cual es necesaria la ejecución de estos mayores metrados. Asimismo se verificó mayores metrados en coberturas, veredas, elementos metálicos especiales, sistema de evacuación de aguas pluviales, muro de contención, muro de concreto ciclópeo, losa y otros; **b)** Partidas Nuevas (S/ 31,281.31), se consideró las siguientes: arquitectura, revoques, enlucidos y molduras, concreto F'C=140 kg/cm2 +60% P.G., sistema de agua fría, canaleta de plancha galvanizada con ganchos de sujeción, instalaciones eléctricas y mecánicas, tratamiento de áreas verdes. **c)** Gastos Generales (S/ 77,052.01); **d)** Gastos de Inspección (S/ 41,617.89). En cuanto a la Ampliación de Plazo N° 07 se tiene las siguientes causales: **a)** Paralización de Obra (127 d.c.), según Resolución Gerencial General Regional N° 273-2019-GR-CUSCO/GR, la obra tenía plazo de ejecución vigente hasta el 20 de julio 2019, no habiendo reiniciado las actividades hasta la fecha, en tal sentido para la presente ampliación se solicitara el tiempo transcurrido desde el día siguiente de la conclusión del plazo aprobado (21/07/2019) hasta antes de la fecha de reinicio probable de obra que sería el 25 de Noviembre 2019. La fecha de reinicio probable de obra se ha planteado para el 25 de Noviembre 2019 debido al tiempo de demora la aprobación de la presente ampliación y ampliación presupuestal, la obtención de certificación presupuestal y demás trámites administrativos. **b)** Partidas Nuevas (24 d.c.) y **c)** Mayores Metrados (36 d.c.), se realizó el cálculo de los días necesarios en función del rendimiento considerado y el análisis de costos unitarios. Por las causales mencionadas se solicita una Ampliación Presupuestal N° 04 por S/ 230,863.49 (Doscientos Treinta Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 49/100 Soles) y una Ampliación de Plazo N° 07 por 187 días calendario;

Que, mediante el Memorándum N° 3116-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 13 de noviembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, manifiesta que se realizó la revisión al Expediente de Modificación en Fase de Inversión, Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 07, concluyendo que se otorga la respectiva **Conformidad**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 038-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-PJFD de fecha 07 de noviembre 2019, del Arq. Pedro Javier Fernández Díaz - Inspector de Obra, por el cual el referido profesional realiza el análisis técnico de las modificaciones y otorga la **Conformidad Técnica** a la modificación en la Fase de Inversión, para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**; expediente de modificación que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 088-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA de fecha 12 de noviembre 2019, manifiestan que la documentación es Consistente, por lo que ratifican la Procedencia a la Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 07 solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra;

Que, con el Informe N° 335-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 22 de noviembre 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 07 del



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2237941 **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**; el cual requiere una ampliación de plazo por 187 días calendarios por paralización de reinicio de obra año fiscal 2019, partidas nuevas y mayores metrados, haciendo un total de 1,166 días calendario, así como requiere una ampliación presupuestal de S/ 230,863.49 por mayores metrados y partidas nuevas, e incremento de los costos indirectos (gastos generales y de supervisión), incrementando el monto de la inversión de S/ 5'453,537.73 a S/ 5'684,401.22; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, se señala que la modificación presentada corresponde a un trámite extemporáneo y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 111-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 07 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2614-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 3178-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 29 de noviembre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que siendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2237941 **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, por el Informe N° 935-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 27 de noviembre 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 07 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2237941 **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**; detallando que el proyecto cuenta con un devengado acumulado de S/ 5'346,311.26 y un PIM 2019 de S/ 107,226 y un saldo por programar S/ 0.47, cuenta con Formato 12-B de seguimiento en fase de ejecución; habiendo realizado la evaluación correspondiente, es opinión de esta Sub Gerencia PROCEDER con la aprobación vía acto resolutivo de Ampliación Presupuestal N° 04 por S/ 230,863.49, estableciéndose como nuevo monto de inversión S/ 5'684,401.22 y Ampliación de Plazo N° 07 por 187 días calendario estableciendo que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto es de 1,166 días calendario;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución, por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada el periodo de ejecución de la obra la Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 07 del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**;

Que, por Memorándum N° 1718-2019-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 07 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión,



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 230,863.49 (Doscientos Treinta Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 49/100 Soles) para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2237941 **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 21 de julio 2019 la Ampliación de Plazo N° 07 por 187 días calendario, para ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del proyecto de inversión **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, es de S/ 5'684,401.22 (Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Uno con 22/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto de inversión **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, es de 1,166 días calendarios con fecha de culminación al 23 de enero 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO